



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
OBRA PÚBLICA

PROCEDIMIENTO MEDIANTE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

UAS-DCBI-IR-03-2022

**“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES AREA DE CONSTRUCCION
Y MANTENIMIENTO”**



Culiacán de Rosales, Sinaloa, a 11 de Octubre de 2022.

SILVIA PATRICIA ALARCON FELIX
CALLE: JUAN JOSE RIOS PONIENTE NO. 941
COLONIA JORGE ALMADA CP 80200
CULIACÁN, SIN.
RFC: AAFS740709ME7
dfloresconta@hotmail.com

PUBLICIDAD CREATIVA DE CULIACÁN SA DE CV
BLVD. PEDRO MARÍA ANAYA NO. 2602
COLONIA VILLA UNIVERSIDAD CP 80010
CULIACÁN, SIN.
RFC: PCC1609034K1
grupocreativo2021@gmail.com

RIGOBERTO BARRAZA VALVERDE
JUAN DE LA BARRERA NO. 2299-A.
COLONIA TIERRA BLANCA CP 80030
CULIACAN, SIN.
RFC BAVR920506TC6
rbvpublicidad@hotmail.com

La Universidad Autónoma de Sinaloa, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, conforme con lo dispuesto en los artículos 32 Frac. II, 33 Frac. I, 36 Frac. I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección de Control de Bienes e Inventarios, ubicada en el Campus Rafael Buelna, Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros número 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos, edificio 4 cuarto piso CP. 80020, Culiacán de rosales, Sinaloa, teléfono 01 (667) 7593874, celebrará la:

PROCEDIMIENTO MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
UAS-DCBI-IR-03-2022 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES AREA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO"

El pago de los compromisos que se contraigan con motivo del presente procedimiento, serán cubiertos con **"RECURSOS DE PRECEDENCIA ESTATAL"**

La descripción detallada de las especificaciones y demás condiciones de los BIENES a adquirir, y que deben contener las propuestas de los Licitantes, se describen en forma detallada en el **Anexo "A"** de la presente Convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto, nos complace **extenderle una cordial; Invitación** a participar en este proceso licitatorio bajo las siguientes bases y lineamientos.



1.-PRESENTACIÓN.

Las personas invitadas podrán concursar, presentando sus **propuestas** técnica y económica en **dos sobres cerrados** en forma inviolable, dirigidos al **MC Salvador Pérez Martínez**, presidente del comité y Secretario de Administración y Finanzas de la Universidad Autónoma de Sinaloa, señalando claramente su contenido (propuesta técnica o económica), nombre y domicilio del participante y haciendo mención al número de este procedimiento **núm. UAS-DCBI-IR-03-2022 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES AREA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO"**

1.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta Procedimiento, se entenderá por:	
"UNIVERSIDAD" o "CONVOCANTE":	La "Universidad Autónoma de Sinaloa".
"INVITACIÓN":	Documento en el que se establecen todos los términos, condiciones y demás requisitos que deben de cumplir los licitantes así como los formatos y procedimientos que regirán y que serán aplicados para este procedimiento.
"BIENES":	Los Bienes a adquirir y que se detallan en el Anexo "A" de la presente "CONVOCATORIA".
"COMITÉ":	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública
"CONTRALORÍA":	La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Sinaloa
"CONTRATO":	Instrumento legal que suscribe "LA CONVOCANTE" con "EL LICITANTE" adjudicado, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.
"COTIZACIÓN":	Al documento o procedimiento mediante el cual un LICITANTE o proveedor asigna el precio a un bien (o conjunto de bienes) que se pretenden adquirir.
"LEY":	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
"LEY DE RESPONSABILIDADES":	La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.
"LICITANTE":	A toda persona física o moral que se inscriba y que acepte participar en cualquier procedimiento de Licitación al tenor de las Bases, términos y condiciones de la Convocatoria respectiva.
"PARTIDA":	Artículo (o conjunto de artículos) renglón, concepto o desglose de los BIENES, requeridos en el presente procedimiento licitatorio, y cuyo propósito es el de diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.



"PROPUESTA":	Oferta Técnica y / o Económica, que presentan los Licitantes, para concursar en el proceso licitatorio.
"DIRECCIÓN":	Dirección de Control de Bienes e Inventarios.
<u>Todos los términos en singular y plural tienen el mismo significado.</u>	

2.- SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

2.1. DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

El presente procedimiento **consta de UNA PARTIDA** misma que corresponden a la Adquisición de BIENES que **LA CONVOCANTE** requiere, y cuyas características se establecen detalladamente en el **Anexo "A"**, el cual forma parte integral de las presentes **BASES**, debiendo los **LICITANTES** utilizar los anexos **Núms. 1 (uno) y 2 (dos)**, para describir y cotizar **LOS BIENES** a ofertar.

En su propuesta, los **LICITANTES** deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas **BASES**, describiendo en forma amplia y detallada **LOS BIENES** (marca y especificaciones técnicas), que estén ofertando.

2.2. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE BIENES

"LOS LICITANTES" deberá garantizar por escrito en su propuesta técnica conforme al **anexo núm. 08** que la entrega de los bienes, será en un plazo no mayor a 60 días naturales a partir de la fecha de comunicación del fallo, en las oficinas que ocupa la **DIRECCIÓN**.

3.- ASPECTOS ECONÓMICOS

3.1. PRECIOS

Los precios ofertados, deberán ser garantizados como **"Precios en firme"**, desde el momento del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y durante toda la vigencia del término del **CONTRATO** que en su oportunidad se formalice.

3.2. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

-Los pagos se realizarán en moneda nacional.

Para efectos del presente PROCEDIMIENTO, se otorgará anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del importe total del contrato, previa entrega de las fianzas correspondientes para el suministro de los bienes y/o servicios objeto de la presente convocatoria.

La liquidación total del adeudo se realizará en el domicilio de la convocante en un plazo que no deberá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de los comprobantes fiscales digitales por internet, debidamente requisitada, previa entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción por la **"UNIVERSIDAD"**, mismas que deberán contener los siguientes requisitos fiscales para su deducibilidad:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

BLVD. MIGUEL TAMAYO ESPINOZA DE LOS MONTEROS NÚMERO 2358,
DESARROLLO URBANO 3 RÍOS,
C.P. 80020,
CULIACÁN DE ROSALES, SINALOA
RFC: UAS651204MZ9

Los comprobantes fiscales digitales por internet (**CFDI**), deberán presentarse para su pago en la Dirección de Control de Bienes e Inventarios, y en estos se deberá describir la cantidad, unidad y el tipo de (el) los bienes y/o servicios; su precio unitario, los descuentos que correspondan, el impuesto al valor agregado desglosado, así como el importe total. De igual forma, deberá de señalarse en estas, los números de procedimiento y contrato.

En el caso de que los comprobantes fiscales digitales por internet (**CFDI**), entregados por el proveedor, para efectos de pago, presenten errores o deficiencias, **"LA UNIVERSIDAD"** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias a corregir. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos de pago.

La fecha de pago al **"PROVEEDOR"**, **no** podrá exceder de veinte días naturales posteriores a la presentación de la o las facturas respectivas, previa entrega de los BIENES, en los términos del contrato.

En los casos de incumplimiento del pago, de pagos en exceso, o en el incumplimiento en la entrega de los BIENES pactados, se atenderán, preferentemente, las reglas siguientes:

- I. En el caso de los pagos a. PROVEEDOR, se pagarán los intereses moratorios convenidos; los intereses se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.
- II. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, este deberá reintegrar dichos excedentes, más los intereses correspondientes. Los cargos se computarán a partir de la fecha de pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA UNIVERSIDAD"**
- III. El porcentaje de los Intereses mencionados, se calcularan de acuerdo a lo que en ese momento tenga fijado el Gobierno del Estado de Sinaloa a los Créditos Fiscales.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** no presente la documentación requerida para el trámite de pago dentro del plazo señalado, la fecha empezará a correr a partir de la presentación de la misma.

3.3. IMPUESTOS Y DERECHOS

En los casos que procedan, los impuestos y derechos que se causen con motivo del presente procedimiento, serán pagados por la **"EL LICITANTE O PROVEEDOR"**, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.



4.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR EMPRESAS O PERSONAS QUE PARTICIPEN EN ESTE PROCEDIMIENTO.

- a) Ser personas físicas o morales, que posean plena capacidad jurídica y económica y no se encuentren impedidos civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones; que estén al corriente en sus obligaciones fiscales, y que estén en posibilidad de proveer LOS BIENES OBJETO DE ESTÉ PROCEDIMIENTO descritos en el Anexo "A", y que además cumplan con todos los requisitos señalados en la presente convocatoria.
- b) No podrán participar en el presente procedimiento quienes se encuentren en los supuestos de los Artículos 60 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

4.1. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

- a) Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas deberán ELABORARSE Y PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y COTIZAR SUS OFERTAS EN MONEDA NACIONAL.
- b) Los Licitantes **ENTREGARÁN SUS PROPOSICIONES EN DOS SOBRES CERRADOS** de manera inviolable; uno de ellos contendrá la **PROPUESTA TÉCNICA**, y el otro la **PROPUESTA ECONÓMICA**, indicando en cada uno de ellos el número y nombre del procedimiento, empresa que los presenta y el tipo de propuesta contenida en su interior. (Técnica o Económica).
- c) Las propuestas (Técnicas y Económicas) emitidas por el LICITANTE, deberán ser elaboradas en papel membretado, y **todas sus hojas deben de ser firmadas en forma autógrafa por el Representante Legal o Apoderado, debidamente acreditado.**
- d) La documentación que se incluya en los sobres que contengan las propuestas, deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras en el lugar indicado, y en la hora y fecha establecidas, en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- e) Una vez Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones y entregadas sus propuestas, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

4.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA QUE SE REQUIERE

La documentación FINANCIERA LEGAL Y ADMINISTRATIVA podrá entregarse DENTRO O FUERA del sobre DE LA PROPUESTA TECNICA, a elección del licitante.

La DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA que los licitantes deberán presentar **(DENTRO O FUERA del sobre que contenga la Propuesta Técnica, será la siguiente:**

- a) Identificación vigente DE QUIEN SUSCRIBA LAS PROPOSICIONES (Pasaporte, Licencia de conducir, Cedula Profesional, Credencial para Votar con Fotografía del INE).
- b) Copia del comprobante de domicilio fiscal
- c) Constancia de situación fiscal.



- d) En caso de nombrarse a alguna persona para actuar como **representante**, de algún LICITANTE, se requiere PRESENTAR **original de Carta Poder Simple (Conforme al anexo Núm. 3)**, esta deberá de estar invariablemente firmada por quien otorga y recibe el poder.
- e) Documento (**Conforme al Anexo Núm. 4**) que contiene una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 60 y 83 de LA LEY.
- f) Un escrito en papel membretado de la Empresa, firmado por el Representante Legal del Licitante, (**Conforme al Anexo Núm. 5**), de declaración de integridad, en el cual manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de "LA UNIVERSIDAD", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- g) Un escrito en papel membretado de la Empresa, firmado por el Representante Legal del Licitante, (**Conforme al Anexo Núm. 6**), en el cual manifieste que conoce y acepta el contenido de la "Convocatoria" y de las condiciones de participación en este procedimiento y que están establecidas en la misma, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.
- h) Un escrito en papel membretado de la Empresa (**Conforme al Anexo Núm. 7**) con el que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, para la firma del contrato.

En este oficio, el Licitante deberá describir una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

Toda documentación ORIGINAL que se reciba para su cotejo o verificación, se devolverá a los participantes, inmediatamente después de que sea revisada cuantitativamente su propuesta técnica.

4.3. PROPUESTA TÉCNICA. (DOCUMENTACIÓN QUE LA INTEGRA) EN SOBRE CERRADO

- a) FORMATO en papel membretado de la Empresa, firmado por el Representante Legal del Licitante, en el que **DESCRIBE SU OFERTA TECNICA LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES** (**conforme al Anexo Núm. 1**).
- b) Un oficio en papel membretado de la Empresa, firmado por el Representante Legal del Licitante, en el que manifieste por escrito (**Conforme al Anexo Núm. 8**), en el que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, el plazo de garantía contra defectos y/o vicios ocultos con que contarán los BIENES ofertados.
- c) FORMATO en papel membretado de la Empresa, firmado por el Representante Legal del Licitante, en el que Comprometa la fecha de entrega de los bienes. (**conforme al Anexo Núm. 9**)
- d) FORMATO en papel membretado de la Empresa, firmado por el Representante Legal del Licitante, en el que transcriba el texto de MODELO DE CONTRATO (**conforme al Anexo Núm. 10**) debidamente



rubricado por el LICITANTE o representante legal, en señal de que está de acuerdo, de que en caso de resultar adjudicado, este modelo de contrato sería el instrumento legal que regiría la compra-venta de los BIENES ofertados.

Toda la documentación QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS, TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y QUE HAYA SIDO emitida por “EL LICITANTE”, debe estar debidamente RUBRICADAS AL MARGEN Y FIRMADAS AL CALCE, por el representante o apoderado legal de la empresa.

LA **FALTA DE COPIAS** DE DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS 4.2 Y 4.3 NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

Toda documentación original que se reciba para su cotejo o verificación, se devolverá los participantes, inmediatamente después de que sea revisada cuantitativamente su propuesta técnica.

4.4. PROPUESTA ECONÓMICA. (DOCUMENTACION EN SOBRE CERRADO)

Las PROPUESTAS ECONÓMICAS deberán presentarse de manera legible, sin tachaduras ni enmendaduras con la información completa de la PARTIDA UNICA, cotizando **los precios unitarios y los importes generales y totales**, debiendo cumplir con todas las condiciones establecidas en la Convocatoria.

Esta PROPUESTA ECONOMICA deberá presentarse en papel membretado de la Empresa, e invariablemente **tomando como modelo** el formato que expresamente se ha diseñado para el caso y que se integra a la presente CONVOCATORIA como “**Anexo Núm. 2.**”

Los licitantes deberán MANIFESTAR EN SU PROPUESTA ECONOMICA que su cotización de precios netos y firmes, y en pesos mexicanos.

5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.

La convocante emitirá un Dictamen que servirá como base para el Fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

Si una vez evaluadas las proposiciones resultare que dos o más satisfacen los requerimientos de las bases de la convocatoria, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más conveniente en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El Comité podrá auxiliarse por dependencias u organismos no participantes a efectos de recibir opiniones técnicas o especializadas en la materia a dictaminar.

En la evaluación de las proposiciones no podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se asignará de entre los licitantes, a aquél cuya Propuesta integral, resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de procedimiento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Si resultare que **dos o más proposiciones** son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, **el contrato se adjudicará a quien presente las proposiciones cuyo precio sea el más bajo.**

5.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

- a) Se verificará que en estas propuestas se incluya toda la información sobre las cantidades y características de los BIENES solicitados por LA CONVOCANTE.
- b) Se realizará la evaluación de las propuestas comparando entre sí, en forma equivalente, todas las especificaciones, características y demás condiciones ofrecidas por LOS LICITANTES, y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación. LAS OFERTAS de LOS LICITANTES que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las Bases, serán descalificadas y por ende, no podrán continuar en el proceso del procedimiento.
- c) La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.
- d) Se verificará que las PROPOSICIONES TECNICAS hayan cumplido en considerar el 100% de los requerimientos de "LA UNIVERSIDAD" en el **Anexo "A"**.

5.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se verificará que las mismas incluyan toda la información documental y que se cumplan con todos los requisitos solicitados en las presentes bases.

- a) La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismo de puntos o porcentajes.
- b) La evaluación de las ofertas económicas se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones e importes ofrecidos por LOS LICITANTES, y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación.
- c) LA CONVOCANTE podrá declinar las propuestas **cuyo precio a la baja** de los BIENES, sea de tal forma desproporcionados con respecto a los del mercado, que evidencie que EL LICITANTE no pueda cumplir con el compromiso.
- d) LOS LICITANTES que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las bases, serán descalificados y por ende, sus propuestas serán desechadas.
- e) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios ofrecidos.

Se determinará como ganadora a aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, características específicas, disponibilidad, oportunidad en la respuesta, y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.



La adjudicación del Contrato de la **PARTIDA ÚNICA**, será otorgada mediante el **Criterio de Evaluación Binario**, de acuerdo a lo que establece el Artículo 44, segundo párrafo de LA LEY.

7.- GARANTÍAS.

Quienes participen en las licitaciones o celebren los contratos conforme a este ordenamiento, deberán garantizar:

7.1. GARANTÍA DE ANTICIPO

La garantía del **anticipo** será por la totalidad del monto concedido y se podrá constituir mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de la “universidad” y deberá contener los siguientes requisitos:

- Indicación del porcentaje e importe total garantizado con número y letra.
- Referencia de que la fianza que se otorga garantiza la debida inversión o devolución del anticipo.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes.
- La condición de que la vigencia de la fianza será hasta su total amortización, mediante la entrega de los bienes o la devolución total o parcial, según sea el caso, de la cantidad que por concepto de anticipo recibe su fiado.
- La condición de que la fianza solo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la **“UNIVERSIDAD”**.
- El señalamiento de que esta garantía estará vigente en los casos en que la **“UNIVERSIDAD”**, en el contrato otorgue prorroga o esperas al proveedor o fiado, para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o de cualquier otra circunstancia.
- Señalar el domicilio de la afianzadora en esta localidad para oír y recibir notificaciones de esta dependencia.
- La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por la ley de instituciones de seguros y fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetara para el caso de cobro de intereses que prevé el mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

7.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA UNIVERSIDAD", a más tardar dentro de los diez días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de celebración y firma establecida en este contrato, garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor de "LA UNIVERSIDAD", por un monto del 10% del valor máximo de adjudicación sin incluir el impuesto al valor agregado.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar dicha garantía de cumplimiento de este contrato de la siguiente forma:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA UNIVERSIDAD", garantía de cumplimiento del contrato en forma de fianza otorgada por institución afianzadora autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas a favor de "LA UNIVERSIDAD" y la fianza permanecerá vigente hasta un año contado a partir del día siguiente al incumplimiento del fiado, así mismo, dicha fianza estará vigente durante la sustentación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución por autoridad competente, tal y como lo establece el punto 15.2 inciso b, publicado en el diario oficial de la federación el día martes 8 de abril del año 2003 en su primera sección en la página número 75 para las políticas de operación de la universidad.

7.3. LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada en los términos previstos en que fue expedida por la institución afianzadora.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la manifestación expresa por parte de "LA UNIVERSIDAD", mediante oficio de cancelación dirigido a la compañía afianzadora.

7.4. APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios presente uno de los casos siguientes:

- a) cuando hubiese vencido el tiempo establecido, los bienes no hayan sido entregados en los términos pactados.
- b) cuando no se cumpla con las características y especificaciones y marcas ofertadas en la propuesta técnica.
- c) cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al proveedor para corregir las causas de rechazo.
- d) cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.
- e) además de lo anterior serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

8.-EVENTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

8.1. CALENDARIO DE EVENTOS:



CALENDARIO DE EVENTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO		
ACTIVIDAD	FECHA	HORA
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	17 DE OCTUBRE DE 2022	A LAS 12:00 HRS.
ACTO DE FALLO	20 DE OCTUBRE DE 2022	A LAS 14:00 HRS.

TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARÁN A CABO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD UBICADA EN EL CAMPUS RAFAEL BUELNA, BLVD. MIGUEL TAMAYO ESPINOZA DE LOS MONTEROS NÚMERO 2358, DESARROLLO URBANO 3 RÍOS, C.P. 80020, CULIACÁN, SINALOA

8.2. JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE PROCEDIMIENTO

Con fundamento en el artículo 53 frac. V de **LA LEY** No se realizará junta de aclaraciones.

8.3. ACTO DE REGISTRO DE LICITANTES PARTICIPANTES (Al Acto de Entrega y Apertura de Propuestas)

El día 17 de Octubre 2022 a las 12:00 horas (hora oficial del centro nacional de metrología https://www.cenam.mx/hora_oficial/), en el lugar indicado en el numeral 8.1, la puerta del recinto donde se desarrolle el evento será cerrada y no se permitirá el acceso de Licitante u otras personas que se hayan inscrito como oyente u observador, y que no haya llegado al límite de la hora antes señalada.

8.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el **M.C. SALVADOR PÉREZ MARTÍNEZ**, Secretario de Administración y Finanzas y Presidente del Comité, o por el representante que este llegare a designar, mismo que será los únicos facultados para aceptar o desechar las propuestas y en general para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN II DE LA LEY,

El acto de presentación y apertura de proposiciones podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante de la Contraloría, en el caso de los procedimientos que lleven a cabo la Secretaría; o del órgano interno de control respectivo, en el caso de las entidades;

Las ofertas se entregarán en dos sobres cerrados que contendrán, por separado, la Propuesta Técnica y Económica. El acto se llevará a cabo en la forma siguiente:

- I. Se iniciará en la fecha, lugar y hora señalada y solamente se permitirá la participación de los LICITANTES y miembros del Comité.



- II. Los "LICITANTES" deberán registrarse en la lista de asistencia que para ese efecto presentará "LA UNIVERSIDAD" se reunirán en el Lobby del Edificio 2 Segundo Piso de la Contraloría General ubicada en el Campus Rafael Buelna, Blvd. Miguel Tamayo Espinoza De Los Monteros Número 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos Edificio 4 Cuarto, C.P. 80020, donde se entregarán las proposiciones.
- III. Con el objeto de brindar transparencia al acto, los "LICITANTES" rubricaran los sobres de las propuestas técnicas y económicas (Anexo I y II), de todos los licitantes. Posteriormente el total de los documentos que integran sus propuestas, serán trasladadas a la sala de juntas de la Dirección De Control De Bienes Inventarios En El Edificio 4 Cuarto Piso donde se llevara a cabo la apertura de los sobres por el Comité de Adquisiciones, haciéndose constar en el acta la documentación presentada y recibida. El servidor público designado por "LA UNIVERSIDAD", revisará cuantitativamente la documentación solicitada en los puntos 5.1, 5.2 y 5.3, de estas bases.
- IV. Se verificará que la documentación solicitada esté completa y cumpla con los requisitos señalados y que las Propuestas Técnicas cumplan con los requisitos exigidos en esta Convocatoria.
- V. No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo no afecte la solvencia de las propuestas.
- VI. En el Acta que se levante de este Acto, se asentaran las deficiencias que pudieran presentar las proposiciones o que no contengan todos los documentos que sido señalados como esenciales en los numerales 4.2, 4.3 y 4.4 del presente PROCEDIMIENTO y, en su caso, de sus Anexos. El dictamen sobre la procedencia o desechamiento de alguna de las propuestas, se dará a conocer en el Acto de Fallo, debiéndose mencionar las causas que motivaron su desechamiento, o descalificación.
- VII. El representante de la **CONVOCANTE** que presida el acto o quien este designe, leerá en voz alta, CUANDO MENOS, LOS MONTOS TOTALES DE CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS. Estas deberán ser rubricadas por lo menos por un Licitante, si asistiere alguno, y cuando menos dos de los Funcionarios de "LA UNIVERSIDAD".
- VIII. En caso de que alguno de los participantes se negare a firmar las proposiciones en las que se consignen especificaciones y/o los precios o el importe total de las propuestas presentadas por los Licitantes, se hará constar en el Acta, en el entendido que lo anterior, no invalidara el proceso.
- IX. Al cierre del Acto, el Acta que haya sido levantada será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno de los LICITANTES una copia de la misma. En caso de que alguno de los participantes se negare a firmar, tal circunstancia se hará constar en el acta, sin que ello sea causa para invalidar la actuación, y ;



Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueran desechadas, se declarará desierto el concurso, consignándose tal circunstancia en el Acta correspondiente y en su caso, se procederá a expedir nueva convocatoria.

A estos ACTOS DE CARÁCTER PÚBLICO podrá asistir cualquier persona, que sin haberse inscrito como LICITANTE, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

8.5. EMISION Y NOTIFICACION DEL FALLO

- I. Conforme a lo establecido en el último párrafo del Artículo 43, Frac. III de LA LEY, el Fallo se emitirá EN Acto Público, en la fecha establecida en el Numeral 8.1, y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el Fallo.

En apego al Art. 46 de LA LEY, cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma a la Contraloría.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato a la Contraloría, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

(ART. 46 ANTEPENÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY)

9.- FIRMA DEL CONTRATO.

En apego al Artículo 56 de LA LEY, con la NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO que forma parte de las presentes Bases y que esta referenciado como “**Anexo Núm. 10**”, y se obligará a “LA UNIVERSIDAD” y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

Para LA FIRMA DEL CONTRATO, el representante legal deberá presentar la documentación legal y administrativa que a continuación se señala:

- a. Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda a lo declarado (y las de sus modificaciones en su caso), que acredite la existencia legal de la empresa, salvo que el participante sea persona física.



- b. Acreditar su personalidad jurídica plenamente mediante poder expedido por Notario Público, en el cual se le faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de Poderes Generales para Actos de Dominio o de Administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público de Comercio, (persona física o moral).
- c. Cédula de Identificación Fiscal (persona física o moral).

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el primer párrafo de esta página, "LA UNIVERSIDAD" sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en el PRECIO con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "LA UNIVERSIDAD".

En el caso de que un LICITANTE o su representante legal no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo establecido en el Artículo 60 de LA LEY, sin menoscabo de las sanciones previstas en los Artículos 82 al 85 de LA LEY.

El LICITANTE ganador o su representante legal que firme y recoja el contrato deberán entregar la fianza de cumplimiento del mismo, en un plazo no mayor de 10 (DIEZ) días naturales posteriores a la firma del contrato. (Al menos que los bienes sean entregados antes de la fecha límite establecida para la entrega de este valor)

En cumplimiento al Artículo 62 de LA LEY, "LA UNIVERSIDAD" podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO MEDIANTE MODIFICACIONES, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente.

10.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

Se descalificará a los LICITANTES que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumplen con todos los requisitos especificados en la Convocatoria de este procedimiento.
- b) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros Licitantes para elevar los precios de los BIENES objeto de este procedimiento.
- c) Si se comprueba que Funcionarios de "LA UNIVERSIDAD" forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 y 83 de LA LEY.
- d) Cuando los LICITANTES no presenten en sus proposiciones la totalidad de BIENES que integran la partida única del presente PROCEDIMIENTO.
- e) Cualquier otra violación a las disposiciones de LA LEY.



- f) SI NO ASISTE OPORTUNAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
- g) Cuando la Convocante tenga pruebas fundadas de alguna irregularidad o cualquier otro motivo que el mismo determine.

11.- CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO.

11.1. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

EL Art. 48 de LA LEY, indica que podrá cancelarse la licitación, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los BIENES, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la "LA UNIVERSIDAD". La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Noveno, Capítulo Primero, Sección Primera de LA LEY.

11.2. DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO.

El Artículo 48 de LA LEY, establece que podrá declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los BIENES ofertados no resulten aceptables.

Igualmente, esta licitación se declarará desierta cuando no se cuente cuando menos con tres propuestas susceptibles de analizar técnicamente.

12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En términos del Artículo 65 de LA LEY, "LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "LA UNIVERSIDAD" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer EL PROVEEDOR. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo; y,
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA UNIVERSIDAD" por concepto de los BIENES recibidos hasta el momento de la rescisión.



Iniciado un procedimiento de conciliación "LA UNIVERSIDAD", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaren los BIENES, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA UNIVERSIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA UNIVERSIDAD" establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

Igualmente podrá rescindirse el contrato por las siguientes razones:

- a) Cuando el proveedor no presente, en el lapso establecido, la garantía de cumplimiento del contrato, mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de dicho contrato.

13.- PENAS CONVENCIONALES.

Conforme lo establece el Artículo 63 de LA LEY, "LA UNIVERSIDAD" pactará penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los BIENES, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los BIENES no entregados oportunamente, por lo anterior:

Se aplicará una pena convencional del **1% (uno por ciento)**, por cada día natural de atraso en la entrega de los BIENES y hasta el 10 % según corresponda, sobre el importe total del contrato, sin que sea mayor a la fianza de garantía de cumplimiento o sobre la parte proporcional no entregada, momento a partir del cual, "LA UNIVERSIDAD" determinará si rescinde el contrato correspondiente, EL PROVEEDOR deberá pagar el monto de las penas convencionales a más tardar el día de entrega de la factura correspondiente, pago que deberá realizarse en las cajas de "LA UNIVERSIDAD".

En caso de que no se pueda aplicar la pena convencional, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la suma de las penas convencionales por ningún motivo podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de no efectuarse el pago de la pena se iniciará el procedimiento de rescisión y se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

14.- SANCIONES.

Se aplicarán los procedimientos establecidos en los artículos 82 al 85 de la LEY, en los siguientes supuestos:

14.1. POR NO ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS



En caso que el **Proveedor** incurra en atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el **CONTRATO**, "LA UNIVERSIDAD" hará y entregará un apercibimiento por escrito al "PROVEEDOR" notificando el incumplimiento.

Si en un término de diez días naturales persiste el atraso, "LA UNIVERSIDAD" rescindirá administrativamente **EL CONTRATO**, haciendo efectiva la totalidad del importe de la fianza entregada por el PROVEEDOR, como garantía de cumplimiento.

14.2. POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO

Independientemente de la aplicación de otras penas y otras disposiciones legales a que haya lugar, se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato, cuando el Proveedor no cumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas imputables al mismo, "LA UNIVERSIDAD" conservará la facultad potestativa de rescindir totalmente el contrato.

15.-PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

Conforme al Artículo 85 de LA LEY, para la aplicación de las sanciones a que se refieren los Artículos 82 y 83 de esta Ley, se observará el siguiente procedimiento:

- I. "LA UNIVERSIDAD", cuando tenga conocimiento de algún acto, omisión, irregularidad o incumplimiento a lo solicitado o contratado por parte del proveedor, lo hará del conocimiento de la Contraloría, acompañando los elementos con que se cuenten, para que ésta inicie el procedimiento sancionador o de inhabilitación si procediera.
- II. Se notificará por escrito al presunto infractor del inicio del procedimiento, señalando los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término de veinte días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente;
- III. Dentro de los veinte días hábiles siguientes al vencimiento del término a que se refiere la fracción anterior, se dictará la resolución que proceda, en la que se considerarán los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer;
- IV. Si el presunto infractor no comparece a deducir sus derechos y aportar las pruebas necesarias, la resolución se dictará en el término que señala la fracción anterior teniendo por ciertos los hechos imputados; y,
- V. La resolución que se dicte se notificará en forma personal o por correo certificado.

Las sanciones que se impongan en términos de lo previsto por el Artículo 82 de esta Ley, tendrán la naturaleza de créditos fiscales y se harán efectivas por la autoridad fiscal competente, a través del procedimiento administrativo de ejecución previsto en el Código Fiscal del Estado de Sinaloa.

16.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

el proveedor al que se le adjudique el contrato, libera a "LA UNIVERSIDAD" de toda responsabilidad, y este asume y acepta que será de su exclusiva responsabilidad los reclamos, penas y/o sanciones, derivadas de que



por el suministro de los bienes objeto del contrato se pudieran infringir patentes, marcas o se viole el registro de los derechos de autor.

17.- INCONFORMIDADES.

En caso de que, algún licitante considere que existe alguna violación a la ley dentro del procedimiento, podrá presentar su inconformidad en las oficinas de la contraloría ubicadas en **el campus Rafael Buelna, Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los monteros número 2358, desarrollo urbano 3 ríos, CP. 80020, Culiacán, Sinaloa.**

18.- NO NEGOCIACION DE CONDICIONES.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta convocatoria o las propuestas presentadas por los LICITANTES.

Se establece que el Proveedor al que se adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos del citado instrumento legal objeto de este procedimiento.

19.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por LA CONVOCANTE escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base a las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta convocatoria o del contrato que se celebre, todo lo no previsto en tales documentos las partes se remitirán únicamente a lo dispuesto en la Ley, y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia.

ATENTAMENTE

M.C. SALVADOR PÉREZ MARTÍNEZ.
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



ANEXO "A" DE LAS BASES

PARTIDA ÚNICA

CONS.	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PEDIDO
	115	Pza.	CAMISA MANGA LARGA DE GABARDINA DE ALGODON
	115	Pza.	PANTALON DE MEZCLILLA
	116	Pza.	CAMISA MANGA LARGA DE GABARDINA DE ALGODON
	116	Pza.	PANTALON DE MEZCLILLA
	25	Pza.	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA C/LOGO Y TEXTO BORDADO
	25	Pza.	PANTALON DE MEZCLILLA
	25	Pza.	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA C/LOGO Y TEXTO BORDADO
	25	Pza.	PANTALON DE MEZCLILLA
	116	Pza.	CAMISA MANGA LARGA DE GABARDINA DE ALGODON
	116	Pza.	PANTALON DE MEZCLILLA
	115	Pza.	CAMISA MANGA LARGA DE GABARDINA DE ALGODON
	115	Pza.	PANTALON DE MEZCLILLA
	116	Par	ZAPATO TIPO CRUCERO
	115	Par	ZAPATO TIPO CRUCERO
	25	Par	ZAPATO FLEXI PARA CABALLERO
	73	Pza.	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA C/LOGO Y TEXTO BORDADO
	73	Pza.	PANTALON DE MEZCLILLA
	73	Pza.	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA C/LOGO Y TEXTO BORDADO
	73	Pza.	PANTALON DE MEZCLILLA
	49	Par	ZAPATO FLEXI PARA CABALLERO
	24	Par	ZAPATO FLEXI PARA DAMA



ANEXO NÚM. UNO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS:

(Modelo de Formato de Propuesta Técnica.

Para elaborar en papel membretado del Licitante)

Lugar y fecha

M.C. SALVADOR PÉREZ MARTÍNEZ

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES.

P R E S E N T E

Con relación al **PROCEDIMIENTO MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS UAS-DCBI-IR-03-2022 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES AREA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO"**, me permito someter a su consideración la siguiente propuesta técnica:

CON.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES (MARCA, PRESENTACIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)

Bajo protesta de decir verdad, hago constar que todo lo anteriormente descrito corresponde a la verdad.

Atentamente

(Nombre del representante legal)

(Cargo en la empresa)

(Firma)



ANEXO NÚM. DOS

(Modelo de formato de Propuesta Económica
Para elaborar en papel membretado del Licitante)

Lugar y fecha

M.C. SALVADOR PÉREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E

Con relación al **PROCEDIMIENTO MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS UAS-DCBI-IR-03-2022 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES AREA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO"**, me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:

CON.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL BIEN COTIZADO ESPECIFICACIONES (MARCA, PRESENTACIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
O APODERADO LEGAL.

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO, ADEMÁS DE INDICAR EL COSTO DEL BIEN, DEBERÁ DE CONTENER LA TOTALIDAD DE LO OFERTADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA.



ANEXO NÚM. TRES

(Modelo de formato Carta Poder)

Lugar y fecha

M.C. SALVADOR PÉREZ MARTÍNEZ

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES.

P R E S E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA EMPRESA DENOMINADA
_____ SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO _____ DE FECHA _____ OTORGADO
ANTE NOTARIO PÚBLICO N° _____ DE FECHA _____ E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE
COMERCIO _____ POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A _____ PARA QUE A NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA
SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES:

ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN, COMPARECER A LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO, ASÍ COMO HACER
LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHOS ACTOS, CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS UAS-DCBI-IR-03-2022 **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES AREA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO"**,
CONVOCADA POR "LA UNIVERSIDAD"

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN; _____

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN OTORGA EL PODER: _____

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN ACEPTA EL PODER _____

TESTIGOS

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

ANEXOS:

ORIGINAL Y COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL (DE QUIEN OTORGA Y ACEPTA EL PODER)

**NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO
RESPECTAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN INDICADO. Y PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.**



Para elaborar en papel membretado del Licitante)

ANEXO NÚMERO CUATRO
(ESCRITO RELATIVO A LOS ARTS. 60 Y 83 DE LA LEY)

Lugar y fecha

M.C. SALVADOR PÉREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E

(_____nombre_____) Con relación al **PROCEDIMIENTO MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS UAS-DCBI-IR-03-2022 “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES AREA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO”**, bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la empresa_____, para los efectos conducentes manifiesto lo siguiente:

“De no encontrarme en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 60 y 83 de LA LEY Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa”.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



(Para elaborar en papel membretado del Licitante)

ANEXO NÚMERO CINCO
(MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD)

Lugar y fecha

M.C. SALVADOR PÉREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E

(_____ nombre _____) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la
empresa _____, manifiesto lo siguiente:

Que en nuestra participación en el **PROCEDIMIENTO MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS UAS-DCBI-IR-03-2022 “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES AREA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO”**, nos abstendremos de adoptar conductas para que los Funcionarios de “LA UNIVERSIDAD”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO NÚMERO SEIS
(ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA)

Lugar y fecha

M.C. SALVADOR PÉREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E

(_____ nombre _____) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto lo siguiente:

“Que conozco LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, que para los efectos del **PROCEDIMIENTO MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS UAS-DCBI-IR-03-2022 “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES AREA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO”**, y además que conozco y acepto el contenido de la “Convocatoria” que rige el mencionado procedimiento, así como sus anexos, por lo que manifiesto mi acuerdo y conformidad en concursar en este procedimiento bajo su normatividad y reglas así como las modificaciones que se hicieren a la “Convocatoria”, que se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Para elaborar en papel membretado del Licitante)

ANEXO NÚMERO SIETE
(ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL)

Lugar y fecha

M.C. SALVADOR PÉREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E

_____ (nombre) _____; con relación al **PROCEDIMIENTO MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS UAS-DCBI-IR-03-2022 “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES AREA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO”**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta y en su caso firma del contrato en el presente procedimiento a nombre y representación de: (persona física o moral)

NÚMERO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: _____

DOMICILIO:

CALLE _____ NÚMERO _____ COLONIA _____ C.P. _____ DELEGACIÓN _____ O

MUNICIPIO _____ ENTIDAD FEDERATIVA _____

TELÉFONO _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA _____; FECHA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA _____; NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO _____ NÚMERO _____ Y LUGAR ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA, CON EL REGISTRO PÚBLICO NO. _____



RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO _____

APELLIDO MATERNO _____

NOMBRE (S) _____

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA Y SU NÚMERO DE REGISTRO PÚBLICO:

DEL REPRESENTANTE DEL "LICITANTE"

NÚMERO _____ Y FECHA _____ DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA
QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA; EL NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO
_____ Y NÚMERO _____, ANTE EL CUAL FUE OTORGADA.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Para elaborar en papel membretado del Licitante)



ANEXO NÚMERO OCHO
(GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y /O VICIOS OCULTOS)

Lugar y fecha

M.C. SALVADOR PÉREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E

(_____ nombre _____) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de alguna de las partidas de la **PROCEDIMIENTO MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS UAS-DCBI-IR-03-2022 “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES AREA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO”**, me comprometo a garantizar los BIENES contra defectos y/o vicios ocultos por el período máximo de (el que esté en condiciones de ofrecer, así como otras características especiales de garantías o servicios relacionados), a partir de la entrega de los mismos.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO NÚMERO NUEVE
(PLAZO DE ENTREGA DE BIENES)

Lugar y fecha

M.C. SALVADOR PÉREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E

Con relación al **PROCEDIMIENTO MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS UAS-DCBI-IR-03-2022 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES AREA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO"** , en mi calidad de **"LICITANTE"** (o su representante legal) _____, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que:

La entrega de los bienes a **"LA UNIVERSIDAD"**, será en un plazo no mayor a 60 días naturales a partir de la fecha de comunicación del fallo, en las instalaciones que ocupa la Dirección de Control de Bienes e Inventarios.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO NÚMERO DIEZ

(MODELO DE CONTRATO)

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

MODELO DE CONTRATO

(SE TRATA DE TRANSCRIBIR EL TEXTO ÍNTEGRO DE ESTE FORMATO DE CONTRATO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EN SEÑAL DE QUE ESTÁ DE ACUERDO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ESTE SERÁ TEXTO DEL CONTRATO QUE REGISTRARÁ)

CONTRATO CERRADO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA POR EL DR. ROBESPIERRE LIZÁRRAGA OTERO, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS. Y POR LA OTRA PARTE _____ REPRESENTADA POR EL C. _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA QUE:

- I. QUE CON BASE EN LA LEY ORGANICA PROMULGADA EL DIA 7 DE AGOSTO DE 2006, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA ES UNA INSTITUCION DE EDUCACION PUBLICA DESCENTRALIZADA DEL ESTADO, QUE CON BASE AL REGIMEN DE LA AUTONOMIA QUE CONSAGRA LA FRACCION VII DEL ARTICULO 30 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CUENTA CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA Y CAPACIDAD PARA ADQUIRIR Y ADMINISTRAR BIENES INTEGRANTES DE SU PATRIMONIO.
- II. TIENE POR FINALIDAD IMPARTIR EDUCACION EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR, SUBPROFESIONAL, SUPERIOR Y POSGRADO; REALIZAR INVESTIGACION CIENTIFICA, TECNOLOGICA Y HUMANISTA; Y CONTRIBUIR AL ESTUDIO, PRESERVACION Y FOMENTO DE LA CULTURA, DIFUNDIENDO AL PUEBLO SUS BENEFICIOS CON ELEVADO PROPOSITO DE SERVICIO SOCIAL.
- III. EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS, ESTÁN PREVISTOS DENTRO DE LOS RECURSOS ESTATALES INSTITUCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA.
- IV. EN ATENCION A LO ANTERIOR, "LA UNIVERSIDAD" ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO A "EL PROVEEDOR", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. UAS-DCBI-IR-03-2022 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES AREA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO", EN VIRTUD DE CONTAR "EL PROVEEDOR" CON LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO,
- V. SU REPRESENTANTE, EL DR. ROBESPIERRE LIZÁRRAGA OTERO, FUE NOMBRADO DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA "UNIVERSIDAD" MEDIANTE DESIGNACIÓN EMITIDA POR EL C. RECTOR DR. JESÚS MADUEÑA MOLINA.
- VI. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN EL CAMPUS RAFAEL BUELNA, BLVD. MIGUEL TAMAYO ESPINOZA DE LOS MONTEROS NÚMERO 2358, DESARROLLO URBANO 3 RÍOS, C.P. 80020, CULIACÁN, SINALOA

II.-"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- I. LA EMPRESA _____, ES UNA PERSONA MORAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____, CUENTA CON CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.
- II. SU GIRO CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: _____.
- III. CUENTA CON CAPACIDAD TÉCNICA, RECURSOS HUMANOS Y EQUIPO SUFICIENTE PARA VENDER A LA UNIVERSIDAD LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- IV. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 60 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA".SEÑALANDO COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: _____EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "LA UNIVERSIDAD" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" LA COMPRA DE BIENES QUE ENSEGUIDA SE DETALLAN, MISMOS QUE SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS ESTATALES INSTITUCIONALES CONTEMPADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
DIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS
BASES DE PROCEDIMIENTO UAS-DCBI-IR-03-2022



SEGUNDA: PRECIOS.- CON MOTIVO DE LA COMPRA DE LOS BIENES QUE HAGA "LA UNIVERSIDAD" A "EL PROVEEDOR", "LA UNIVERSIDAD" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE _____.

LOS PRECIOS SERÁN CONSIDERADOS FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, MISMOS QUE INCLUIRÁN TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, CONSIDERANDO TOTALMENTE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA: FORMA Y LUGAR DE PAGO.- PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR DESPUÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DEL PAGO, MISMA QUE DEBERÁ AMPARAR EL 100% DE LOS BIENES, DEBERÁ PRESENTAR FACTURA, PEDIDO ORIGINAL, DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS, CUYAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN EL CAMPUS RAFAEL BUELNA, BLVD. MIGUEL TAMAYO ESPINOZA DE LOS MONTEROS NÚMERO 2358, DESARROLLO URBANO 3 RÍOS, C.P. 80020, CULIACÁN, SINALOA

"LA UNIVERSIDAD" PAGARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL ATRASO.

CUARTA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ENTREGAS DE LOS BIENES A MÁS TARDAR 60 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN EL DOMICILIO DE QUE LA UNIVERSIDAD DESIGNE DÉ AVISO AL PROVEEDOR CON ANTICIPACIÓN, EN PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE NOMBRADO POR LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS, POR LO QUE DEBERÁ DAR AVISO A ESTA DIRECCIÓN 24 HORAS ANTES COMO MÍNIMO PARA QUE DICHO REPRESENTANTE ESTE PRESENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

QUINTA: VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, LA CUAL SERÁ FORZOSA PARA "EL PROVEEDOR" Y VOLUNTARIA PARA "LA UNIVERSIDAD", CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES.

SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "LA UNIVERSIDAD", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN Y FIRMA ESTABLECIDA EN ESTE CONTRATO, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y A FAVOR DE "LA UNIVERSIDAD", POR UN MONTO DEL 10% DEL VALOR MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR DICHA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA:

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A "LA UNIVERSIDAD", GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN FORMA DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DE "LA UNIVERSIDAD" Y LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA **UN AÑO** CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL FIADO, ASI MISMO, DICHA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANTACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN POR AUTORIDAD COMPETENTE, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL PUNTO 15.2 INCISO B, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA MARTES 8 DE ABRIL DEL AÑO 2003 EN SU PRIMERA SECCIÓN EN LA PÁGINA NÚMERO 75 PARA LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

EN LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ASENTARSE LO SIGUIENTE:

- A) QUE SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. _____ DE FECHA _____ DE 2022 CELEBRADO ENTRE "EL PROVEEDOR" Y "LA UNIVERSIDAD", DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS UAS-DCBI-IR-03-2022 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES AREA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO"
- B) EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE LA AFIANZADORA ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ART. 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.
- C) ESTA FIANZA CONTINUARA VIGENTE AUN CUANDO SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.
- D) LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES PACTADOS EN EL CONTRATO SEÑALADO EN EL ANEXO "A", POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" O DE LA AFIANZADORA, O EN SU CASO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
DIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS
BASES DE PROCEDIMIENTO UAS-DCBI-IR-03-2022



- E) PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA.

SEPTIMA: OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PLANEAR, PROGRAMAR, DIRIGIR Y EJECUTAR EN FORMA PERMANENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL **SUMINISTRO DE LOS BIENES** A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CUMPLIR EN FORMA EFICAZ Y OPORTUNA CON LO SOLICITADO.

ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES REQUERIDOS POR "LA UNIVERSIDAD", DE ACUERDO A LOS PEDIDOS QUE EN SU CASO FINCADOS.

INSTRUIR A SU PERSONAL PARA QUE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES RESPETE LAS DISPOSICIONES DE ORDEN Y DISCIPLINA QUE RIGEN EN "LA UNIVERSIDAD".

OCTAVA. RELACION LABORAL.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA UNIVERSIDAD" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACION CON "EL PROVEEDOR" DE CARACTER LABORAL, NI CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, POR LO QUE A "LA UNIVERSIDAD" NO SE LE CONSIDERARA COMO PATRÓN, NI AUN SUBSTITUTO Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARACTER CIVIL, PENAL, LABORAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A PRESENTARSE.

"EL PROVEEDOR" SERA RESPONSABLE SOLIDARIO POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1924 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL.

NOVENA: PENA CONVENCIONAL.- EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, EL 1.0% DEL IMPORTE TOTAL DE LO INCUMPLIDO POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO EN EL LA ENTREGA DE BIENES, HASTA SU CUMPLIMIENTO A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD, PROCEDIENDO ESTE ULTIMO A EFECTUAR EL DESCUENTO DIRECTO DEL ENTERO DE LA FACTURACION QUE DEBA CUBRIR DEBIENDO "EL PROVEEDOR" ENTREGAR UNA NOTA DE CREDITO QUE SE APLICARA EN LA FACTURACION CORRESPONDIENTE.

SI EN UN TERMINO DE 12 DIAS NATURALES PERSISTE EL ATRASO, "LA UNIVERSIDAD" PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO Y EN SU CASO HARA EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO.

LA PENA CONVENCIONAL A CARGO DEL PROVEEDOR POR NINGUN CONCEPTO PODRA EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DECIMA: SANCIONES.- LA CONTRALORIA SANCIONARA A "EL PROVEEDOR" CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE CINCUENTA HASTA MIL VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL ELEVADO AL MES, EN LA FECHA DE LA INFRACCION E INHABILITARA TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY CUANDO EL PROVEEDOR DE LOS BIENES SE UBIQUE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- QUE INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS MISMOS NO FORMALICEN EL CONTRATO ADJUDICADO POR "LA UNIVERSIDAD"
- QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DE ARTÍCULOS 60 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA".
- QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A EL Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES A "LA UNIVERSIDAD", ASI COMO CUANDO ENTREGUE BIENES CON ESPECIFICACIONES DISTINTAS DE LAS CONVENIDAS, Y
- QUE PROPORCIONE INFORMACION FALSA O QUE ACTUEN CON DOLO O MALA FE EN ALGUN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN LA CELEBRACION DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA O BIEN EN LA PRESENTACION O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACION O DE UNA INCONFORMIDAD.

DECIMA PRIMERA: IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA CONTRATACION DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SERAN PAGADOS POR EL PROVEEDOR.

"LA UNIVERSIDAD" SOLO CUBRIRA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DECIMA SEGUNDA: PATENTES Y MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SERA RESPONSABLE EN CASO DE QUE CON LA ENTREGA DE BIENES, INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR A "LA UNIVERSIDAD" DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARACTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.

DECIMA TERCERA: PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" NO PODRA TRANSMITIR BAJO NINGUN TITULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCION DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERA CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE LA UNIVERSIDAD.

IGUALMENTE, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRAN SER NEGOCIADAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.



DECIMA CUARTA: RESCISION Y TERMINACION ANTICIPADA.- "LA UNIVERSIDAD" PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, EN CUYO CASO EL PROCEDIMIENTO DEBERA INICIARSE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LIMITE DE APLICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACION DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGAREN LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARA SIN EFECTO. POR LO QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERA POR INCUMPLIMIENTO:

- A) SI TRANSCURRIDO EL TIEMPO SEÑALADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ESTA NO SE REALIZA.
- B) SI "EL PROVEEDOR" NO REALICE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO CON LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR "LA UNIVERSIDAD".
- C) CUANDO "EL PROVEEDOR" CEDA TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TITULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERA EL CONTRATO.
- D) QUE EL PROVEEDOR NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR "LA UNIVERSIDAD".
- E) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANALOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
- F) SI TRANSCURRIDO EL PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" NO HA PRESENTADO LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.
- G) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN ESTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISION DEL CONTRATO, LA UNIVERSIDAD COMUNICARA POR ESCRITO AL PROVEEDOR EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TERMINO DE DIEZ DIAS HABILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES,

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, "LA UNIVERSIDAD" QUEDARA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACION UNA FACULTAD POTESTATIVA.

ASIMISMO, "LA UNIVERSIDAD" PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS.

DECIMA OCTAVA: JURISDICCION.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETERAN A LO ORDENADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA", Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, ASI COMO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SUS DOMICILIOS ACTUALES O FUTUROS.

LEIDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, EL DIA _____

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PROVEEDOR"

NORMA ALICIA AGUILAR NAVARRO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO QUE SUSCRIBEN "LA UNIVERSIDAD" Y LA EMPRESA _____ CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS UAS-DCBI-IR-0-2022 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES AREA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO"



LISTADO DE VERIFICACION

PARA LOS DOCUMENTOS Y DEMAS REQUISITOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES EN ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS DEL PROCEDIMIENTO MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS UAS-DCBI-IR-03-2022 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES AREA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO"

NOMBRE DE LA EMPRESA :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
4.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA			
4.2.-a)	Identificación vigente de quien suscriba las proposiciones, o de su representante legal, (credencial para votar con fotografía o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte).		
4.2.-b)	Copia de comprobante de domicilio fiscal (recibo de C.F.E., agua, teléfono).		
4.2.-c)	Constancia de situación fiscal DEL LICITANTE		
4.2.-d)	Solicitud de opinión ante el SAT en sentido positivo.		
4.2.-e)	Original del Poder, en caso de nombrarse a alguna persona para actuar como representante. (Conforme al anexo Núm. 3)		
4.2.-f)	Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos del Art. 6° del reglamento y 60 y 83 de la LEY (Conforme al anexo Núm. 4)		
4.2.-g)	Escrito de Declaración de Integridad. (Conforme al anexo Núm. 5)		
4.2.-h)	Escrito de Aceptación del contenido de las Bases (Conforme al Anexo Núm. 6)		
4.2.-i)	Escrito de acreditación de su existencia legal. (Conforme al anexo Núm. 7)		
4.3 PROPUESTA TÉCNICA			
4.3.-a)	Propuesta técnica (Conforme al anexo uno)		
4.3.-b)	Escrito de garantía contra defectos o vicios ocultos. (Conforme al anexo Núm. 8)		
4.3.-c)	Escrito de garantía de plazo de entrega (Conforme al anexo Núm. 9)		
4.3.-e)	Transcripción del Modelo de Contrato en papel membretado (Conforme al anexo Núm. 10)		



4.4.-PROPUESTA ECONÓMICA			
4.4	PROPUESTA ECONOMICA EN LA QUE COTIZA EL PRECIO DE LOS BIENES QUE DESCRIBE EN SU PROPUESTA TECNICA. (Conforme al anexo Núm. DOS)		

ENTREGO DOCUMENTACIÓN POR EL LICITANTE:

NOMBRE Y FIRMA QUIEN ENTREGA

COTEJO DOCUMENTACIÓN:

RECIBIO DOCUMENTACIÓN PARA SU EVALUACION Y
CUSTODIA

NOMBRE FIRMA DE QUIEN VERIFICA

NOMBRE FIRMA QUIEN RECIBE